

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 52
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino con fecha 16 de Junio último me comunica la Real orden siguiente.

«Ministerio de la Gubernacion. — Administracion local. — Negociado 5.º — Habiendo llegado á conocimiento de S. M. la Reina (q. D. g.) que en algunos pueblos de la Península de los que se hallaban invadidos por la epidemia reinante el año próximo pasado, los Alcaldes respectivos concedieron licencia para ausentarse á Maestros y Maestras de primera enseñanza, contrariando así las disposiciones vigentes que marcan sus deberes á los funcionarios públicos en tan afflictivas circunstancias, á fin de que su ejemplo sirva para inspirar confianza y calmar en lo posible la natural agitacion de los ánimos; S. M. ha tenido á bien mandar que prevenga V. S. á los Alcaldes de esa provincia, que en lo sucesivo se abstengan de conceder semejantes autorizaciones. — De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1866. — Posada Herrera.

Lo que he dispuesto se inserte en el

Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la misma y demás personas á quienes pueda interesar.

Burgos 4 de Julio de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE LOZANA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

No habiendo surtido efecto las excitaciones y conminaciones de esta Administracion para conseguir que los Ayuntamientos de esta provincia presenten en la misma los repartos de la contribucion territorial y las matrículas del subsidio industrial para el año económico actual, y no pudiendo sin fallar á sus mas importantes deberes tolerar por mas tiempo la demora de este servicio, ha acordado por última vez señalar á los Ayuntamientos que se hallen en descubierto el término improrogable de ocho dias para la presentacion en esta Administracion de los citados repartos y matrículas, pasado el cual se expedirán sin mas aviso comisionados de apremio.

La Administracion, que desea no llegue este caso extremo, y que tanto le repugna emplear, se promete que los Ayuntamientos aprovecharán este nuevo plazo que se les concede para cumplir el servicio de que se trata, satisfaciendo á la vez los deseos de la Administracion y evitando los efectos de una medida que tanto les afecta.

Burgos 5 de Julio de 1866. — El Administrador, Gregorio Villa.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan tienen terminado y puesto al público en sus respectivas Secretarías el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente á sus distritos en el año económico de 1866-67; lo que se hace saber á los interesados, para que en el término de diez dias desde la insercion de este aviso en el Boletín oficial puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, si alguno se considerase agraviado, pues pasado dicho término no se les admitirán. — Los Presidentes de las Juntas periciales.

Pueblos.

Villatuelda.	1400
Valles.	72
Rojas.	68
Quintanavides.	24
Santa Gadea del Cid.	50

Providencias Judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Don Joaquín María Feijóo, Comendador de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Juez de primera instancia de la Ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Mr. Marchand, de nacion francés, cuyo paradero se ignora, para que inmediatamente comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por lesiones al fegonero Pedro Sereno; apercibido que de no verificarlo en el término de treinta dias le parará el

perjuicio que haya lugar, sustanciándose dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Burgos á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y seis. — Joaquín María Feijóo. — P. S. M., Bonifacio Gutierrez.

EDICTO.

Quien quisiere hacer postura á los bienes de la propiedad de Ramon Puente y María Bernal, vecinos de Villa Real de Buniel, apreciados en mil seiscientos reales, que á continuacion se expresan, á saber:

Lo primero una pareja de bueyes, como de siete años, pelo rojo, alzada regular, tasada en mil cuatrocientos reales.	1400
Cuatro carros de paja blanca molida, á diez y ocho reales-carro, setenta y dos reales.	72
Diez y siete tablas de chopo, en sesenta y ocho reales.	68
Dos carros de basura, en veinte y cuatro reales.	24
Una arca de nogal, en treinta reales.	30
Cinco bancos, con mas otros dos redondos, en seis reales.	6
Total.	1600

Los cuales, de orden del Sr. D. Joaquín María Feijóo, Juez de primera instancia de esta Capital, se sacan á pública subasta por término de ocho dias, para con su valor hacer pago á Doña Carlota Fernandez, vecina de Barbadillo del Mercado, de la cantidad de mil cien reales que resulta serla en deber, acuda á los estrados del Juzgado de paz de Buniel el día quince de Julio próximo á las once de la mañana, que es la señalada para el remate de los bienes muebles; y el trece de dicho mes á las once de la misma en el Mercado del Hospital del Rey de esta Ciudad para el de la pareja de bueyes.

Burgos veinte y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y seis. — Joaquín María Feijóo. — Por mandado de su Sria., Tomás Gimenez.

RELACION de los puntos que han de fijarse como etapas en las marchas ordinarias de las tropas por las líneas de mas frecuente tránsito. — (Continuacion.)

LÍNEAS.	PUNTOS DE ETAPA.	KILÓM. entre las etapas.	NÚMERO de vecinos de cada etapa.	DISTRITOS á que pertenecen.	OBSERVACIONES.	
Granada á Motril.....	Padul.....	19,5	751	Granada.		
	Beznar.....	18,5	163			
	Velez de Benandalla.....	18,5	625			
	Motril.....	12,5	2.439			
	Total.....	69,0				
Jaen á Baeza.....	Mancha-Real.....	16,0	1.316	Granada.		
	Baeza.....	28,5	3.225			
	Total.....	44,5				
Sevilla á Huelva.....	Sanlúcar la Mayor.....	20,0	801	Andalucía.		
	La Palma.....	54,0	886			
	San Juan del Puerto.....	27,0	644			
	Huelva.....	15,0	2.245			
	Total.....	94,0				
Sevilla á Córdoba.....	Está comprendido en el de Madrid á Sevilla.				De Sevilla á Alcalá de Guadaira se sigue la carretera de Sevilla á Madrid, y en aquella villa se entra en la de Madrid á Cádiz.	
	Alcalá de Guadaira.....	16,0	1.857	Andalucía.		
	Utrera.....	20,5	2.705			
	Las cabezas de San Juan.....	25,5	1.054			
	Lebrija.....	14,5	2.999			
Total.....	160,5					
Sevilla á Cádiz.....	Está comprendido en el de Madrid á Sevilla.				De Sevilla á Utrera es comun esta línea con la de Sevilla á Cádiz; de San Roque á Tarifa lo es con la de Málaga á Cádiz.	
	Alcalá de Guadaira.....	16,0	1.857	Andalucía.		
	Utrera.....	20,5	2.703			
	Coronil.....	18,0	1.106			
	Villamartin.....	27,0	799			
	Ubrique.....	50,5	1.425			
	Jimena de la Frontera.....	32,0	1.727			
	San Roque.....	29,0	1.608			
	Algeciras.....	11,0	3.258			
	Tarifa.....	19,0	1.451			
Total.....	202,0					
Córdoba á Algeciras.....	La Carlota.....	28,0	1.103	Andalucía.	Esta línea es comun con la de Madrid á Sevilla, desde Córdoba á Ecija, y con las de Sevilla á Algeciras y Málaga á Algeciras, desde San Roque.	
	Ecija.....	20,5	7.985			
	Osuna.....	51,0	4.499			
	Sancejo.....	22,0	745			
	Arriate.....	35,0	629			Granada.
	Ronda.....	6,5	3.285			
	Gaucín.....	31,5	1.152			Andalucía.
	San Roque.....	36,0	1.608			
	Algeciras.....	11,0	3.258			
	Total.....	219,5				
Algeciras á Cádiz.....	Está comprendido en el de Málaga á Cádiz.				De Sevilla á Ecija es parte de la línea de Madrid á Sevilla.	
	Alcalá de Guadaira.....	16,0	1.857	Andalucía.		
	Carmona.....	25,0	4.668			
	La Luisiana.....	34,0	401			
	Ecija.....	14,0	7.985			
	Santaella.....	21,0	714			
	Montilla.....	21,5	3.937			
	Doña Mencía.....	29,0	1.118			
Baena.....	12,0	3.375				
Total.....	170,5					
Córdoba á Baena.....	Castro del Rio.....	36,0	2.570	Andalucía.	Es parte este camino del de Granada á Córdoba.	
	Baena.....	17,0	3.375			
	Total.....	53,0				
Sevilla á Moron.....	Alcalá de Guadaira.....	16,0	1.857	Andalucía.	De Sevilla á Arahal es comun este itinerario con el de Málaga á Sevilla.	
	Arabal.....	25,0	2.041			
	Moron.....	18,5	3.019			
	Total.....	59,5				
Sevilla á Badajoz.....	Guillena (3 K. d.).....	21,5	554	Extremadura.		
	El Ronquillo.....	26,5	220			
	Santa Olalla.....	24,5	582			
	Monesterio.....	25,5	865			
	Fuente de Cantos.....	20,0	1.404			
	Los Santos.....	24,5	1.254			
	Santa Marta.....	29,5	686			
	Albuera.....	21,0	122			
Badajoz.....	25,0	5.040				
Total.....	214,0					

Córdoba á Badajoz, por Constantina, Llerena y los Santos.	Almodóvar del Rio (1 K. i.)	23,0	619	Andalucía.
	Puebla de los Infantes	33,0	511	
	Constantina	25,0	2.291	
	Guadalcanal	52,5	1.248	
	Llerena	26,5	1.216	
	Usagre	19,0	561	
	Los Santos	22,5	1.254	
Extremadura.	Santa Marta	29,5	686	
	Albuera	21,0	122	
	Badajoz	25,0	5.010	
	Total	255,0		
	Huelva á Badajoz, por Aracena, Jerez de los Caballeros y Olivenza.	Gibraleon	14,0	1.022
Valverde del Camino		32,0	1.610	
Zalamea la Real		16,5	575	
Aracena		32,0	956	
Cumbres-Mayores		25,0	545	
Fregenal de la Sierra		15,0	1.586	
Jerez de los Caballeros		20,5	2.017	
Higuera de Vargas		24,5	520	
Olivenza		29,5	1.401	
Badajoz	24,5	5.040		
Total	251,5			
Sevilla á Paimogo.	Sanlúcar la Mayor	20,0	801	Andalucía.
	La Palma	34,0	886	
	Valverde del Camino	27,0	1.610	
	Cabezas-Rubias	36,0	302	
	Paimogo	20,0	479	
Total	137,0			
Sevilla á Sanlúcar de Guadiana.	Sanlúcar la Mayor	20,0	801	Andalucía.
	La Palma	34,0	886	
	Trigueros	25,0	1.185	
	Gibraleon	11,0	1.022	
	Villanueva de los Castillejos	29,0	959	
	Sanlúcar de Guadiana	18,0	258	
Total	137,0			
Sevilla á Ayamonte.	Sanlúcar la Mayor	20,0	801	Andalucía.
	La Palma	34,0	886	
	Trigueros	25,0	1.185	
	Gibraleon	11,0	1.022	
	Cartaya	20,0	1.075	
	Ayamonte	25,0	1.281	
Total	133,0			
Huelva á Ayamonte.	Gibraleon	14,0	1.022	Andalucía.
	Cartaya	20,0	7.075	
	Ayamonte	25,0	1.281	
Total	57,0			
Huelva á Paimogo.	Gibraleon	14,0	1.022	Andalucía.
	Villanueva de los Castillejos	29,0	959	
	Puebla de Guzman	14,0	985	
	Paimogo	18,0	479	
Total	75,0			
Huelva á Sanlúcar de Guadiana.	Gibraleon	14,0	1.022	Andalucía.
	Villanueva de los Castillejos	29,0	959	
	Sanlúcar de Guadiana	18,0	258	
Total	61,0			
Ayamonte á Paimogo.	Villablanca	12,0	402	Andalucía.
	Villanueva de los Castillejos	25,0	959	
	Puebla de Guzman	14,0	985	
	Paimogo	18,0	479	
Total	67,0			
Ayamonte á Sanlúcar de Guadiana.	Villablanca	12,0	402	Andalucía.
	Sanlúcar de Guadiana	22,0	258	
Total	34,0			
Badajoz á Cáceres, por Mérida.	Talavera la Real	17,5	597	Extremadura.
	Lobon	14,0	301	
	Mérida	26,5	1.462	
	Aljucen	17,0	89	
	Aldea del Cano	31,0	500	
	Cáceres	22,5	5.255	
Total	128,5			
Badajoz á Cáceres, por la Roca y Puebla de Obando.	La Roca	59,5	228	Extremadura.
	Puebla de Obando	9,5	159	
	Cáceres	43,0	5.255	
Total	92,0			

Esta línea empalma en los Santos con la de Sevilla á Badajoz.

Se separa en la Palma de la carretera de Huelva.

Se separa de la carretera de Huelva en Niebla, á 41 K. de la Palma.

Este camino es comun con el anterior hasta Gibraleon.

De Huelva á Gibraleon es comun este itinerario con el de Huelva á Badajoz, y con el de Sevilla á Ayamonte, desde Gibraleon.

Hasta Gibraleon es comun este camino con el anterior y con el de Huelva á Badajoz, y de Gibraleon á Villanueva de los Castillejos con el de Sevilla á Sanlúcar de Guadiana.

Este itinerario es comun con el de Huelva á Badajoz hasta Gibraleon, y con el de Sevilla á Sanlúcar de Guadiana desde aquel punto.

Este itinerario es el mismo que el de Huelva á Paimogo desde Villanueva de los Castillejos.

Este camino es el anterior hasta Villablanca.

De Badajoz á Mérida es parte de la línea de Madrid á Badajoz.

De Puebla de Obando á Cáceres no se encuentra ningun pueblo.

(Se continuará).

Anuncios Oficiales.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS
Y LOTERIAS.

En el Sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Narcisa Blasco, hija de D. Gerónimo, Miliciano Nacional de Manzanaera, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1866.—El Director general, Estéban Martínez.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de Puentedura y su anejo Ura, que dista media legua: su dotacion consiste en 50 escudos, pagados del presupuesto municipal, por la asistencia de diez familias pobres, y 170 fanegas de trigo pagadas en el mes de Setiembre y entregadas al facultativo por una comision de vecinos de ambos pueblos, casa para vivir en Puentedura, y suerte de leña como á un vecino.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de la Corporacion, en el término de 50 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Burgos 4 de Julio de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE LOZANA.

Ayuntamiento constitucional de Villegas.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa de Villegas, dotada con cuarenta escudos anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia del corto número de familias pobres que hay en el distrito, conforme á lo dispuesto en el art. 2.^o del reglamento de 9 de Noviembre de 1864. Los aspirantes dirigirán al Alcalde presidente del Ayuntamiento sus solicitudes en término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; debiendo advertir que con los vecinos acomodados de esta villa, que son 160, podrá ajustarse por medio de iguales, ó como más ventajoso le sea al agraciado, dándole una casa decente para vivir en ella gratis.

Villegas 20 de Junio de 1866.—El Alcalde, Tomás Ciudad.

COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

MES DE JUNIO DE 1866.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

NOMERES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	Litros.	PRECIO. Esc. milés.
<i>Aceite.</i>				
SS. Martinez y compañía.....	Burgos.....	Burgos..	300	0,515
Los mismos.....	Id.....	Id....	300	0,515
Los mismos.....	Id.....	Id....	300	0,515
<i>Paja larga.</i>				
Saturnino Sancho y compañeros...	Torreçilla del Monte.	Id....	5000	2,347
Calisto Merino, id.....	Quintanilla del Agua.	Id....	6500	2,295
<i>Escobas.</i>				
Juan Ortega.....	Burgos.....	Id....	Núm. 56	0,900

Burgos 30 de Junio de 1866.—El Administrador, José Fenech.—V.^o B.^o—
El Comisario de Guerra Inspector, Nicanor Guerra.

Anuncios particulares.

COLECCION
DE
DOCUMENTOS INEDITOS
DEL ARCHIVO DE INDIAS,
relativos á las posesiones españolas en Ultramar, desde su descubrimiento hasta fines del siglo XVII.

Esta obra ha sido declarada por el Gobierno de S. M. de mucha utilidad para la *Historia patria* y recomendada eficazmente su adquisicion á todas las corporaciones municipales y provinciales.

Se publica por cuadernos mensuales.

Se suscribe en Burgos en casa de Arnaiz.

NUEVA FORMA
DE PARTIDA DOBLE
SIMPLIFICADA CONSIDERABLEMENTE
EN ESTUDIOS Y ESCRITURA,
declarada de texto para las Escuelas Normales y de 1.^a enseñanza, compuesta

por D. Vicente de Villahoz.

Se vende en la Librería de Arnaiz á 18 reales la 2.^a edicion y á 19 la 3.^a

MÉTODO PROGRESIVO

DE TRADUCCION FRANCESA,

Ó SEA

LECCIONES ESCOGIDAS

DE LITERATURA Y DE MORAL,

EN PROSA Y VERSO,

SACADAS DE LOS MEJORES HABLISTAS FRANCESES,

Y ACOMODADAS Á CUALQUIER GRAMÁTICA,

por

DON ANDRÉS ASCASO Y PEREZ,

Regente de Francés, Preceptor de Latín y Humanidades, Profesor que fué de varios colegios en Madrid, etc., y actualmente Catedrático propietario de Lengua francesa en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Guadalajara.

Se vende en Burgos á 11 rs. vn. en la Librería de Polo.

MANUSCRITO PERDIDO.

Cualquiera persona que hubiere hallado un manuscrito antiguo, forrado en pergamino blanco y suave, que se perdió en la tarde del lunes dos de Julio corriente, desde la Casa Blanca hasta la Fábrica de Arcocha, hará un beneficio, que será recompensado, poniendo dicho manuscrito en Burgos en la Casa-Botica de D. Atanasio Martínez, calle de la Paloma.

Se vende ó permuta, por casa en Madrid de equivalente valor, un Coto redondo sito cerca de las Estaciones de Haro, Miranda de Ebro y Pancorbo, en los Ferro-carriles del Norte y Bilbao, con sus pertenecidos en tierras de labor, pasto, viña, arboleda y demás.

De las demás circunstancias informará en Haro D. Saturnino Montoya, y en Madrid D. Pedro Cabañas, calle de Preciados núm. 25.

A voluntad de su dueño se vende en Quintanilla de la Mata, partido de Lerma, una hacienda compuesta de veinte y siete fanegas de tierra de sembradura, de distintas calidades, en su mayor parte de 1.^a y abonadas.—Ocho mil cepas en buen cultivo.—Una casa con corral y dependencias de horno etc., en buen estado.—Una bodega con dos bastos, un Lagar ó Jaraiz, de cabida de ciento veinte cargas de uva, y veinte cargas mas en otro.

Quien quisiere enterarse ó tratar con su dueño, podrá dirigirse en Burgos á la calle de la Puebla, casa del Sr. D. Antonino Hortiguéla, ó en Quintanilla casa de Juan Mena, en donde podrán enterarse del precio y condiciones; advirtiéndose que se admitirán proposiciones en plazos, y en junto ó separado.

(2-5)

Á LOS ENFERMOS DE LA VISTA.

D. Pablo Alvarado, Oculista, llegará á Burgos el 6 de Julio próximo, y permanecerá hasta el 31 del mismo.

Los ciegos de cataratas que se decidan á operarse, se presentarán en los primeros dias, para asistirlos hasta el restablecimiento de la vista.

Se hospedará en la Plaza Mayor, casa del antiguo Circulo, piso 2.^o (2-6)

ALMACEN DE HIERROS.

El Almacen de ferreteria y herramientas establecido en la plazuela del Arzobispo núm. 19, se ha trasladado al núm. 18 de la misma calle, y sitio que antes ocupó el café de Diana, próximo al Espolon. El deseo de dar mayor impulso á las operaciones propias de dicho Establecimiento han obligado á su dueño á trasladarle á un nuevo local que tenga toda la amplitud necesaria al mayor desarrollo que ha tomado su comercio. A este efecto se ha aumentado considerablemente el surtido de hierros extranjeros y españoles de todas las clases y fábricas, así como el de clavazon, cerrajería, herramientas, batería de cocina con baño de porcelana, y el de CAMAS DE HIERRO, bruñidas, maqueadas y pintadas de la mayor novedad. En todos los objetos mencionados se han introducido rebajas de consideracion.

5-50